

SE SOLICITA ORDENES DE CAPTURA NACIONAL E INTERNACIONAL. SE EMITA ALERTA MIGRATORIA. QUE SE TOME DECLARACION DE IMPUTADOS. QUE SE IMPONGA LA MEDIDA CAUTELAR DE DETENCION JUDICIAL. PETICION.

HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El Ministerio Publico a través de las abogadas **YOJANA CASCO Y MARLYN FLORES**, Agente de Tribunales inscritos en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el números 14635 y 12879 señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones, las oficinas de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, cita en la colonia las Lomas del Guijarro, edificio Plaza I, avenida República Dominicana, de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con teléfonos 2221-41-48, en representación de los intereses generales de la sociedad, comparecemos ante este órgano jurisdiccional presentando **REQUERIMIENTO FISCAL** contra los ciudadanos que ostentaban el cargo de Directores y Administradores de Hospitales y Regionales de Salud a nivel Nacional, **OSCAR ANTONIO ANARIVA CRUZ** 23 DELITOS DE FRAUDE, **EMERITA DONINA MATAMOROS RAMÍREZ**, (Director y Administrador del Hospital de San Lorenzo) POR 23 DELITOS DE FRAUDE

JOSÉ ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ POR 6 DELITOS DE FRAUDE, **JOSÉ ADOLFO BENDAÑA BRIZUELA**, (Director y Administrador del Hospital de Choluteca) POR 6 DELITOS DE FRAUDE **VICENTE ANTONIO AVILA ARIAS** (Director y Administrador de la Región de Nacaome), POR 23 DELITOS DE FRAUDE **HUBER ULISES PARADA VALLADARES**, (Director y Administrador del Hospital de la Paz) POR 1 DELITO DE FRAUDE **LEOBARDO ERNESTO PADILLA MORALES** 02 DELITOS DE FRAUDE, **SENDY PATRICIA MORAN CASTAÑEDA**, POR 2 DELITOS FRAUDE, **LOURDES CONCEPCION BUESO TURCIOS** POR 26 DELITOS FRAUDE, **BOGAR CASTRO ACOSTA** 18, (Directores y Administradores del Hospital de Copan) 18 DELITOS DE FRAUDE **JOSE ANIBAL GARCIA MEJIA** POR 26 DELITOS DE FRAUDE, **ANA JOSSE CRUZ TABORA** 18 DELITOS FRAUDE (Director y Administrador de la Región de Copan) **ARIANA MELISSA BANEGAS CARCAMO** 3 DELITOS DE FRAUDE, **ALLAN RENE TORRES MORAZAN**, 3 delitos de fraude (Director y Administrador de la región departamental de Trujillo y Hospital de Colon **HENRRY VICENTE MARADIAGA SALGUERO** POR 2 DELITO DE FRAUDE, **SILVIA YOLANDA NAZAR HERNANDEZ** POR 11 DELITOS DE FRAUDE, **RENE ANDRES ESCALERA MURILLO** POR 2 DELITOS DE FRAUDE, **EXÓN OMAR MALDONADO RODRÍGUEZ** POR 11 DELITOS DE FRAUDE, (Directores y Administradores de la Región de Colon) **LUIS ALONSO EVERETT DICAN** POR 13 DELITOS DE FRAUDE, **BETTY RODRÍGUEZ DERECK** POR 13 DELITOS DE FRAUDE, (Director y Administrador de la Región de Puerto Lempira) **MACKLIN GEOVANNI ESPINOZA**, POR 4 DELITOS DE FRAUDE, **VALENTIN ALVAREZ LOPEZ** 1 DELITOS DE FRAUDE (Director y Administrador del Hospital de Puerto Lempira) **SANTOS ERNESTO CALIX MOLINA** POR 5 DELITOS DE FRAUDE **OSCAR ARMANDO PADILLA CALIX**, (Director y Administrador de la Región de Olancho) POR 5 DELITOS DE FRAUDE, **LESBY DINORA MADRID FERNANDEZ**, (Director y Administrador del Hospital integrado de Santa Bárbara) POR 7 DELITOS DE FRAUDE **GUILLERMO VALLADARES ALONSO** POR 7 DELITOS DE

FRAUDE, **CARLA ELIZABETH REYES PUERTO**, (Director y Administrador del Hospital de Olanchito) POR 6 DELITOS DE FRAUDE **HILDA SUYAPA EVERETT ERAQUE** POR 40 DELITOS DE FRAUDE, **MARIO EMILIO BECERRA LOPEZ**, **VICTOR JAVIER CALERO MATUTE** 60 DELITOS DE FRAUDE, (Directores y Administrador de la Región de Ceiba), **JUAN ARTURO MURILLO VASQUEZ**, (Director y Administrador de la Región de Lempira) **BLANCA CIBELES MEJIA GALINDO** POR 1 DELITO DE FRAUDE **THOMAS EDGER BROOKS**, (Director y Administrador del Hospital de Roatán) POR 1 DELITO DE FRAUDE **MARITZA JANETH VARELA MARTINEZ** 02 DELITOS DE FRAUDE y **CASTULO ARMANDO ANDARA MEZA** 02 DELITOS DE FRAUDE (Director y Administrador del Hospital de Progreso).

OSCAR DANILO DÍAZ TABORA, **JUNO FRANCISCO MONTES OCA LEIVA**, **GUILLERMO JAVIER VALLADARES LAÍNEZ** SOCIOS DE LA EMPRESA CEDISA, LA ROJA Y QUINTEC POR 159 DELITOS DE FRAUDE

LARISSA GABRIELA DÍAZ PACHECO Y **ANDREA CAROLINA DÍAZ PACHECO** SOCIAS DE LA EMPRESA DICOMER Y INCORSA POR 34 DELITOS DE FRAUDE

JULIO ENRRIQUE MERIDA COLINDRES, **ARISTIDES CASTELLANOS** SOCIOS DE LA EMPRESA LOFARMA POR 15 DELITOS DE FRAUDE

ROSA HIBETH MARIN CACERES, **NELIS YADIRA NUÑEZ MUNGUIA**, SOCIAS DE INCOMER, **RICARDO ANTONIO VALLADARES LAÍNEZ** por considerarlo responsable de los delitos de FRAUDE a título de cómplice necesario.

INDIVIDUALIZACION DE LOS IMPUTADOS

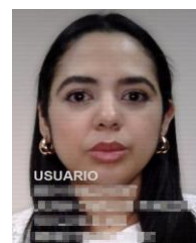
1. **Oscar Danilo Díaz Tabora**, con DNI 0401-1961-00498, Dirección en la Colonia Lara casa 805, calle José Manuel Arze, Distrito Central, socio mayoritario y presidente de la Empresas Central Distribuidora S, A. de C.V. (CEDISA), accionista igualitario de Productos químicos Industriales S.de R.L de C.V. (QUIMTEC) y accionista mayoritario Laboratorio D' LA ROJA S. DE R.L. de C.V.



2. **Juno Francisca Montes Oca Leiva**, con DNI 0801-1974-01573, Dirección en la Colonia Lara Norte casa 801, calle José Manuel Arze, Distrito Central, socia de la Empresas Central Distribuidora S, A. de C.V. (CEDISA), accionista igualitario de Productos Químicos Industriales S. de R.L de C.V. (QUIMTEC) y accionista minoritario LABORATORIO D' LA ROJA S. de R.L. de C.V.



3. **Larissa Gabriela Díaz Pacheco**, con DNI 0801-1985-06956, Dirección Colonia 15 de septiembre Distrito Central, Presidenta del Consejo de Administración, accionista mayoritaria de la Empresa Inversiones Corporativas de Latinoamérica S.A. de C.V. (INCORSA), Secretaria y accionista Minoritaria de la Empresa Distribuidora Comercial S.A. de C.V. (DICOMER)



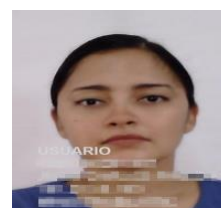
4. **Andrea Carolina Díaz Pacheco**, con DNI 0801-2003-14157, Dirección Colonia 15 de septiembre, atrás del Colegio de Abogados, casa de dos plantas muro anaranjado portón café, Presidenta del Consejo de Administración, accionista mayoritaria de la Empresa Distribuidora Comercial S.A. de C.V. (DICOMER), Secretaria y accionista Minoritaria de la Empresa Inversiones Corporativas de Latinoamérica S.A. de C.V. (INCORSA).



5. **Rosa Hibeth Marín Cáceres**, con DNI 1810-1986-00369, colonia Guaymuras, Tegucigalpa, Gerente General de la Empresa Inversiones Corporativas de Latinoamérica S.A. de C.V. (INCORSA).



6. **Nelis Yadira Núñez Munguía**, con DNI 0801-1988-10209, Residencial Juan Ramón Molina San Pedro Sula, bloque 2 casa 4, Gerente General de la Empresa Distribuidora Comercial S.A. de C.V. (DICOMER).



7. **Guillermo Javier Valladares Laínez**, con DNI 0801-1965-02798, Colonia Nuevo Loarque Tegucigalpa, socio de la Empresa Central Distribuidora S.A. de C.V. (CEDISA),



8. **Ricardo Antonio Valladares Laínez**, con DNI 0801-1971-05789, Dirección Comayagua Siguatepeque Boulevard San Juan, Frente Auto Repuestos, socio de la Empresa Central Distribuidora S.A. de C.V. (CEDISA).



9. **Julio Enrique Mérida Colindres**, con DNI 0801-1970-01577, Dirección Colonia Kennedy Súper M. No.1 Zona 1 casa 15, Socio y Gerente General de la Empresa Droguería LOFARMA S.de R.L.



10. **Arístides Castellanos**, con DNI 0410-1951-00157, Dirección Barrio Santa Teresa, media cuadra de Came casa de terraza. Socio de la Empresa Droguería Lofarma S.de R.L.



11. **Oscar Antonio Anariba Cruz**, con DNI 1707-1974-0574, Director del Hospital San Lorenzo, Médico, Domicilio en la Rinconada No. 1, 3 casas después del cruce calle principal, Langue, valle, barrio el Calvario.



12. Emerita Donina Matamoros Ramírez, con DNI 1707-1969-00086, Administradora del Hospital de San Lorenzo, con domicilio en el Barrio Nuevo, frente a la Escuela Ramón Rosa, Langué, Valle.



13. José Adolfo Ortega Hernández, con DNI 0601-1970-00193, Director del Hospital de Choluteca, Dirección Barrio el Jardín una cuadra al este de Helados Sarita casa de esquina, Choluteca, Choluteca.



14. José Adolfo Bendaña Brizuela, con DNI 0601-1986-02098, Administrador del Hospital de Choluteca, Dirección Residencial los llanos una cuadra antes del portón principal de la Escuela Bilingüe, Choluteca, Choluteca.



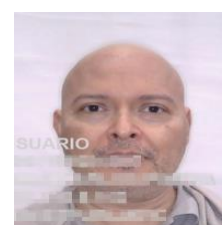
15. Vicente Antonio Ávila Arias, con DNI 1707-1972-00170, Administrador de la Región de Nacaome, Dirección Barrio Polivalente frente gasolinera Puma Langué Valle.



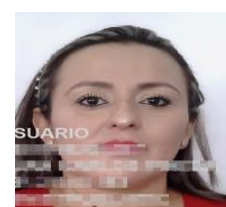
16. Huber Ulises Parada Valladares, (MUERTO SE SUPONE) con DNI 1208-1977-00185, Administrador de la departamental de la Paz, Dirección Barrio Omoa, frente a la Carpintería Requeño, teléfono 32458711, La Paz Márcala.



17. Leobardo Ernesto Padilla Morales, con DNI 0801-1966-03282, Director del Hospital de Occidente Copan, Dirección Barrio el Carmen a media Cuadra de pulpería la Canasta casa verde y marfil; Santa Rosa de Copan, Teléfono: 9487-3240.



18. Sendy Patricia Moran Castañeda, con DNI 0401-1984-00772, Directora del hospital de Occidente Copan, Dirección Barrio el Dorado, frente al Rastro Municipal, Santa Rosa de Copan. Teléfono 26625602/ 95008099.



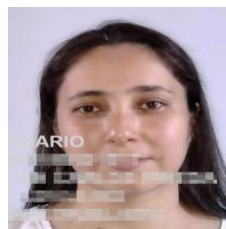
19. Bogar Castro Acosta, con DNI 0501-1962-04521, Director de la Región de Copan, Dirección Barrio el Centro la Entrada Copan Esquina Opuesta a Iglesia los Mormones Copan nueva Arcadia.



20. José Aníbal García Mejía, con DNI 0410-1979-00067, Administrador Regional de Copan, Dirección Barrio el Limón una cuadra adelante del Juzgado de la paz, casa color amarillo teléfonos 2651-2172 /99785705.



21. Ana Josse Cruz Tabora, con DNI 0401-1985-00757, Administradora de la Región de Copan, Dirección Barrio Santa Teresa, Bufete Abogado José Santos Cruz, contiguo al Registro de la Propiedad, Santa Rosa de Copan.



22. Ariana Melissa Banegas Cárcamo, con DNI 0209-1985-00478, Directora del Hospital de Colon, Dirección Barrio Los Laureles Esquina opuesta a ala pulpería Robinson, casa color melón, Tocoa Colon.



23. Allan René Torres Morazán, con DNI 0201-1987-00086, Administrador del Hospital de Colon, Dirección Barrio rio Negro, atrás de la ferretería Umanzor, casa color Naranja, teléfono 2434-3930/ 96885393.



24. Henry Vicente Maradiaga Salguero, con DNI 0801-1960-00434, Director de la Región de Colon, Dirección Colonia los Maestros tercera entrada ultima casa a mano derecha casa beige con cerca de madera.



25. Silvia Yolanda Nazar Hernández con DNI 0801-1960-02047, director de la regional departamental de colon, dirección Colonia Palma Real, Bloque H, casa número 1, segunda etapa.



26. René Andrés Escaleras Murillo, con DNI 0101-1976-01461, Administrador de la Departamental de Colon, Dirección Barrio los Laureles contiguo al antiguo local de Sahara Disco la Ceiba Atlántida.



27. Exón Omar Maldonado Rodríguez, con DNI 0201-1983-01390, Administrador de la Departamental de Colon, Dirección barrió san Martín atrás de las piscinas Riveras del Pedregal, por la canchita, Trujillo Colon, con teléfono 32292555.



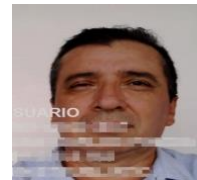
28. Luis Alonso Everett Dican, con DNI 0902-1974-00007, Director de la Región Departamental Gracias a Dios de Puerto Lempira, Dirección Colonia Miraflores casa No. 6 contiguo a farmacia Siman, Brus Laguna, Gracias A Dios.



29. Betty Rodríguez Dereck, con DNI 0901-1981-01250, Administradora de la Región departamental gracias a Dios Puerto Lempira, Dirección Barrio aeropuerto cable Visión Puerto Lempira.



30. Macklin Geovanni Espinoza Chinchilla, con DNI 1415-1967-00105 Exdirector del Hospital de Puerto Lempira, Calle del centro Sensenti Ocotepeque.



31. Valentín Álvarez López, con DNI 0901-1967-000389, Administrador del Hospital Puerto Lempira, Punta Fría, teléfono 9872-0361, Barrio Punta Fría contiguo a la oficina provincial Iglesia Morava, Puerto Lempira.



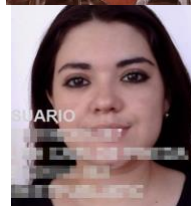
32. Santos Ernesto Calix Molina, con DNI 1501-1968-00332, Director de la Región Departamental de Olancho, con Dirección en el potrero de las casas, Barrio el centro casa color Rosado, Juticalpa, Olancho.



33. Oscar Armando Padilla Calix, con DNI 1501-1954-00228, Administrador de la Región Departamental de Olancho, con Dirección Residencial la Florida, a cuatro cuadras de la iglesia amor Viviente casa color amarillo, Juticalpa, Olancho.



34. Lesby Dinora Madrid Fernández, con DNI 1601-1983-00066, Administradora del Hospital Santa Bárbara Integrado, Dirección calle principal, Gualjoco después del carwash Santa Bárbara.



35. Guillermo Valladares Alonzo, con DNI 0801-1954-03416, Director Hospital Aníbal Murillo Escobar, Departamento de Olanchito, Dirección, Colonia Ocho de Febrero, Calle Principal esquina opuesta a Sala Evangelica.



36. Carla Elizabeth Reyes Puerto, con DNI 1807-1971-00722, Administrador Hospital Aníbal Murillo Escobar, Dirección San Dimas contiguo a la Bautista Conservadora Departamento de Olanchito, Yoro.



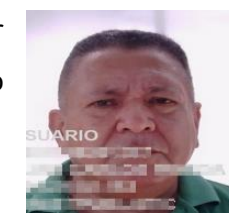
37. Hilda Suyapa Everett Eraque, (DICE OTRA FIRMA VERIF), con DNI 0101-1961-00202, Directora del Hospital Regional Atlántida, Dirección Colonia el Sauce 5ta etapa, bloque N. casa no. 5 color Gris, la Ceiba Atlántida.



38. Mario Emilio Becerra López, Con DNI. 1807-1969-00080 Director de la Región Ceiba, Dirección Colonia el Oasis, media cuadra a la izquierda, casa de dos pisos No.6 color Naranja.



39. Víctor Javier Calero Matute, con DNI. 0106-1964-00042, Administrador Departamental de Ceiba, Dirección barrio san Martín, media cuadra atrás del centro de salud San Francisco, la Ceiba, Atlántida.



40. María Eugenia García Duran, con DNI 0101-1966-00291, Administradora del Hospital de Ceiba, Departamental de Atlántida, Dirección Roatán, Islas de la Bahía, Residencial Red Hill, frente a la Ebanistería Ordoñez, casa color mandarina.



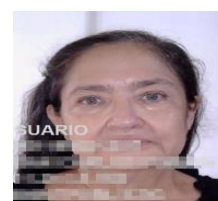
41. Lourdes Concepción Bueso Turcios, con DNI 0401-1966-00112, Directora de la Región Departamental de Copan, Dirección Santa Rosa de Copan, Barrio el Calvario media cuadra al norte de weekend pizza, casa color anaranjado con Blanco, teléfono: 2662-3372 / 99763620.



42. Juan Arturo Murillo Vásquez, DNI 1313-1962-00333, Administrador Región Departamental de Lempira, Dirección Barrio San Juan una cuadra abajo del Instituto Alberto Galeano Trejo, Lepaera Lempira.



43. Blanca Cibeles Mejía Galindo, con DNI 1301-1958-00298, Directora del Hospital de Roatán, Dirección domicilio barrio Pensicola, por pulpería fajardo, Roatán, teléfono 9946-5566.



44. Thomas Edger. Broocks (Beckford), con DNI 1101-1959-00162, Administrador Hospital de Roatán, Dirección Islas de la Bahía.



45. Maritza Janeth Varela Martínez, con DNI 1801-1964-00377 Exdirectora Hospital Progreso, Yoro, Dirección, Residencial Pires, Bloque E, numero de casa 22, calle asía el Hospital, casa color beis.



46. Cástulo Armando Andará Meza, con DNI 1804-1959-01852, Exadministrador del Hospital el Progreso, Yoro, Dirección Barrio San Miguel, primera calle, siete avenida Norte, casa color salmón. .



HECHOS

PRIMERO: Defraudaron al Estado evadiendo los controles de contratación estatal con el fin de beneficiar a empresas privadas. De las investigaciones se desprende que en el periodo de los años 2009 al 2014, los funcionarios y empleados de la Secretaría de Salud en su condición de Directores, Administradores y Guarda Almacenes de los diferentes hospitales y regiones a nivel nacional, entre ellos Hospital de San Lorenzo, Hospital del Sur Choluteca, Regional Departamental No.17 Nacaome Valle, Región Departamental Salud No.12 La Paz, Hospital Santa Rosa de Copan, Región Sanitaria No.4 Santa Rosa de Copan, Región Departamental No.9 Puerto Lempira, Hospital Puerto Lempira, Región Departamental de Salud No.15 Juticalpa Olancho, Hospital Santa Barbará Integrado, Hospital Dr. Aníbal Murillo Escobar Olanchito, Región Sanitaria No.1 La Ceiba, Hospital Dr. Salvador Paredes Trujillo Colon, Región Sanitaria No.2 Trujillo, Hospital Roatán Islas de la Bahía, Hospital de Progreso, Región Departamental de Salud No.13 Gracias, Lempira, realizaron 208 procesos de Licitaciones privadas y compras menores beneficiando a las empresas **PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S. DE R.L, (QUIMTEC), DROGUERIA LOFARMA S. DE R.L DE C.V.(LOFARMA), INVERSIONES CORPORATIVAS LATINOAMERICANAS S. DE R.L DE C.V. (INCORSA), CENTRAL DISTRIBUIDORA S.A (CEDISA), DISTRIBUIRA COMERCIAL S.A DE C.V (DICOMER), LABORATORIOS D´ LA ROJA S. DE R.L**, por la compra venta de insumos farmacéuticos y equipos médicos para abastecer los diferentes hospitales y regiones sanitarias departamentales, procesos de adjudicación que se llevó a cabo con varias ilicitudes; y en algunas regiones sin contar con los Requisitos previos de contratación en función de la necesidad a satisfacer, ya que no contaban con la partida presupuestaria pero los Directores y Administradores realizaron a través de Oficios gestiones ante la Secretaria de Salud para solicitar extra financiamiento y ampliación de cuotas presupuestarias, además no existía una necesidad de compra, iniciando el proceso de compra a través de contrataciones privadas y compras menores, girando invitaciones a ofertar de manera discrecional, violentando los ex

funcionarios artículo 25 de la Ley de contratación del Estado establece; **“El objeto de la contratación o la ejecución de un proyecto no podrá ser fragmentado, de forma que, mediante la celebración de varios contratos se eludan o se pretendan eludir los procedimientos de contratación establecidos en esta ley”**. con el fin de evadir el procedimiento de una Licitación Pública por los montos.

SEGUNDO: Directores y Administradores de los Hospitales adjudicaron procesos de compras sin contar con presupuesto. Es así que los encausados en su condición de Directores y Administradores de los Hospitales y Regiones Departamentales de Salud, al haber iniciado esos procesos de compras sin contar con presupuesto asignado, violentando el artículo 27 de la LCE; **“Serán nulos de pleno derecho los Contratos que carezcan de asignación presupuestaria; pero aun así el Comité de Adjudicación Hospital y Región Departamental a sabiendas que no se cumplían con los requisitos previos de contratación emitieron las Actas de Adjudicación de los 208 procesos de compra, además firmaban el director y administrador firmaban en un mismo día diferentes procesos de compra bajo el mismo objeto de gasto sobrepasando el techo de la Licitación Privada de acuerdo a la Ley General de Presupuesto para el años 2009 al 2013 eran de IL.170,000.00 a L.425,000.00, de 2010 al 2012 el monto de una licitación privada era de L.180,000.00 a L.450,000.00 y de 2013 a 2015 el monto era de L.190,000.00 a L.470,000.00.**

TERCERO: Procesos de adjudicación irregulares. Siendo que todos los procesos de adjudicación iniciaron con irregularidades, los Directores y Administradores buscaron beneficiar a las Empresa **PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S. DE R.L, (QUIMTEC)** con 67 orden de Compra por un total de L.19,163,806.44, **DROGUERIA LOFARMA S. DE R.L DE C.V.(LOFARMA)** con 15 orden de compra por un total de L.4,075,752.05, **INVERSIONES CORPORATIVAS LATINOAMERICANAS S. DE R.L DE C.V. (INCORSA)** con 26 orden de compra por un total de L.11,005,226.80; **CENTRAL DISTRIBUIDORA S.A (CEDISA)** con 21 orden de compra por un total de L.6,615,245.26, **DISTRIBUIRA COMERCIAL S.A DE C.V (DICOMER)** con 18 orden de compra por un total de L.7.945,734.00, **LABORATORIOS D” LA ROJA S. DE R.L (LABORATORIOS D LA ROJA** con 75 orden de compra por un total de L.29,140,229.28; empresas que según los pliegos de condiciones debían entregar los suministros 5 días después de ser emitida la orden de compra, término que fue incumplido ya que realizaron entregas parciales, tardías y otros suministros que nunca fueron entregados por cada una de las empresas beneficiadas y al incumplimiento de este término las empresas de acuerdo a los pliegos de condiciones contractuales debían pagar una multa de L.850.00 diario lo cual no fue exigido por la administración como lo exige el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado “Los bienes y servicios según corresponda deberán entregarse dentro los plazos y en las condiciones previstas en los contratos; si el contratista incurriera en mora, la cual se producirá sin previa notificación de la administración se aplicara la multa prevista en el contrato.

CUARTO: Funcionarios y empresarios acordaron defraudar al Estado. Asimismo, se constató que los proceso de contratación de suministros hubieron ofertas colusorias ya que las empresas que participaron y fueron adjudicadas hubo un entendimiento malicioso entre funcionarios y las empresas **QUIMTEC, INCORSA, CEDISA, DICOMER, LABORATORIOS D’ LA ROJA y LOFARMA**, de acuerdo a las Escrituras de Constitución estas empresas pertenecen a un mismo grupo familiar habiendo únicamente un intercambio de Representación Legal en cada una, documentación que el Comité de

Adjudicación al hacer la revisión para contratar y los Directores y administradores al firmar la Orden de Compra tuvieron a la vista toda la documentación soporte por lo que era de pleno conocimiento que no podían contratar con el Estado, además era de conocimiento que la imputada **Cristina del Carmen Díaz** quien era la **jefa del Departamento Legal en los años de compras y posteriormente Secretaria General de la Secretaria de Salud y a la vez socia de la Empresa CEDISA**, por lo que queda evidente el conflicto de interés entre funcionarios y los particulares; además estas empresas eran de maletín en virtud que no cuentan con establecimiento de operaciones al público ni permiso de operaciones extendió por la Alcaldía Municipal a excepción la empresa D LA ROJA. Quedando al descubierto y la colusión que había por parte de los Directores, Administradores y demás Funcionarios de la SESAL quien valiéndose en razón de sus cargos beneficiaron a estas empresas para defraudar las arcas del Estado en un total de L.77,945,993.83.

QUINTO: Sin requisitos y sin garantías ganaron adjudicaciones empresas. De las investigaciones se constató que las Sociedades **LOFARMA, INCORSA, DICOMER, LABORATORIOS D LA ROJA**, no cumplían con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento y las empresas **QUIMTEC** y **CEDISA** no estaban inscritas en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) como proveedores en el Estado, no presentaron Garantía de calidad, ni la solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, violentando los artículos 15, 16, 36, 99, 100, 101, 104, 109 LCE; 23 del Reglamento de LCE; Pliegos de Condiciones; y los funcionarios en el afán de favorecer a los empresarios no estipularon en el pliego de condiciones la Garantía de mantenimiento de Oferta, cumplimiento y de calidad.

SEXTO: irregularidades en las actas de Recepción al recibir los suministros. De las investigaciones se desprende que en Hospitales y Regiones Departamentales, los Directores, Administradores y Guarda Almacén firmaron las Actas de Recepción aparentando estar recibiendo el suministro, ya que al hacer la verificación ínsito y mediante kardex esos suministros no ingresaron, ni los medicamentos en su totalidad y en otros ingresaron de forma parcial, por lo que los Directores, Administradores, Guarda Almacén y Representantes Legales de cada una de las empresas actuaron en colusión con la que venían actuando los Directores, Administradores y demás funcionarios en contubernio con los particulares y así favorecerlos.

SEPTIMO: Pagaron el total de los contratos sin recibir los suministros comprados en procesos amañados. Con el informe Preliminar de Auditoria Forense se constató hallazgos irregulares desde el inicio del proceso de contratación de los 208 procesos de compras hasta el pago ya que el responsables de la contratación pagaron el 100 por ciento de los contratos aun sin haber entregado en su totalidad los suministros las empresas **PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S. DE R.L, (QUIMTEC), DROGUERIA LOFARMA S. DE R.L DE C.V.(LOFARMA), INVERSIONES CORPORATIVAS LATINOAMERICANAS S. DE R.L DE C.V. (INCORSA), CENTRAL DISTRIBUIDORA S.A (CEDISA), DISTRIBUIRA COMERCIAL S.A DE C.V (DICOMER), LABORATORIOS D LA ROJA S. DE R.L (LABORATORIOS D LA ROJA**, defraudando al Estado de Honduras en 77,945,993.83.

PRECEPTOS JURÍDICOS APLICABLES A LOS DELITOS QUE SE LES IMPUTAN

De los hechos anteriormente descritos se desprende que la conducta de los imputados **OSCAR ANTONIO ANARIVA CRUZ, EMERITA DONINA MATAMOROS RAMÍREZ, JOSÉ ADOLFO ORTEGA, JOSÉ ADOLFO BENDAÑA BRIZUELA, JUAN PABLO CERRATO CANALES, VICENTE ANTONIO AVILA ARIAS, HUBER ULISES PARADA VALLADARES, LEOBARDO ERNESTO PADILLA MORALES, SENDY PATRICIA MORAN, BOGAR CASTRO ACOSTA, JOSE ANIBAL GARCIA MEJIA, ANA JOSSE CRUZ TABORA, ARIANA MELISA BANEGAS, ALLAN RENE TORRES MORAZAN, HENRRY VICENTE MARADIAGA SALGUERO, RENE ANDRES ESCALERA MURILLO, EXÓN OMAR MALDONADO RODRÍGUEZ, LUIS ALONSO EVERETT DICAN, BETTY RODRÍGUEZ DEREK, MACKLIN GEOVANNI ESPINOZA, VALENTIN ALVAREZ LOPEZ, SANTOS ERNESTO CALIX MOLINA, OSCAR ARMANDO PADILLA CALIX, LESBY DINORA MADRID FERNANDEZ, GUILLERMO VALLADARES ALONSO, CARLA ELIZABETH REYES PUERTO, VÍCTOR JAVIER CALERO MATUTE, MARIA EUGENIA GARCIA, LOURDES CONCEPCIÓN BUESO TURCIOS, JUAN ARTURO MURILLO VASQUEZ, HILDA EVERETT ERAQUE, MARIO EMILIO BECERRA, VICTOR JAVIER CALERO MATUTE, MARITZA VARELA, ARMANDO ANDARA MEZA, BLANCA CIBELES MEJIA GALINDO, THOMAS EBROOKS MARITZA JANETH VARELA MARTINEZ y CASTULO ARMANDO ANDARA MEZA** la conducta de los ex funcionarios se enmarcan en 208 delitos de Fraude tipificado en el artículo 376 del código penal que establece “**el funcionario** o empleado público que por razón de su cargo participe en cualquier acto jurídico que tenga interés el Estado y se ponga de acuerdo con alguno de los interesados para defraudar al Fisco o con ese mismo propósito se valga de su condición para favorecer a un tercero o para facilitar su participación personal, directa o indirecta, en los beneficios que puedan producir tales asuntos o use cualquier otro artificio con la misma finalidad, será sancionado con una pena de reclusión de seis (6) a nueve (9) años, mas inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión. En el presente caso los Directores y Administradores de los hospitales y regiones a nivel nacional y otros funcionarios participaron en contrataciones públicas concertándose con los imputados **OSCAR DANILO DÍAZ TABORA, JUNO FRANCISCO MONTES OCA, LARISSA GABRIELA DÍAZ PACHECO, ANDREA CAROLINA DÍAZ PACHECO, GUILLERMO JAVIER VALLADARES LAÍNEZ, RICARDO ANTONIO VALLADARES LAÍNEZ, ARISTIDES CASTELLANOS, JULIO ENRIQUE MERIDA COLINDRES** quienes son socios y Representantes Legales de las empresas **PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S. DE R.L, (QUIMTEC), DROGUERIA LOFARMA S. DE R.L DE C.V.(LOFARMA), INVERSIONES CORPORATIVAS LATINOAMERICANAS S. DE R.L DE C.V. (INCORSA), CENTRAL DISTRIBUIDORA S.A (CEDISA), DISTRIBUIRA COMERCIAL S.A DE C.V (DICOMER), LABORATORIOS D LA ROJA S. DE R.L (LABORATORIOS D LA ROJA)** quienes se consideran cómplice necesarios de los delitos de **FRAUDE**.

Acciones con las cuales los Directores y Administradores actuaron en contubernio con los socios y Representantes Legales de las empresas favorecidas para defraudar a la Secretaria de Salud (SESAL) y por ende al Estado. Acciones que se subsumen en el tipo penal de Fraude a título de autores directos de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 y en concurso ideal artículo 36 del código penal Decreto 144-83. Quedando en evidencia que los funcionarios de la SESAL **Directores y Administradores de Hospitales y Regionales de Salud**, la falta de entrega de medicamentos, las entregas parciales y hasta en el cambio de medicamentos esto contempla la inexistencia de una necesidad en adquirir un bien o servicio a la solicitud de adquisición de un insumo para los pacientes y usuarios de los centros

Hospitalarios.

RELACION DE LAS PRUEBAS QUE FUNDAMENTAN LA IMPUTACION

DOCUMENTAL

1. Acuerdos de nombramiento en los cargos de Director y Administrador de los Hospitales y de la Región Departamental de la Secretaria de salud debidamente autenticados
2. Escritura pública y Registro De Las seis Empresas Mercantiles.
3. Expedientes que contienen el Proceso de Contratación con las seis empresas adjudicadas (pliego de condiciones, cotizaciones, factura, actas de apertura, adjudicación, actas de recepción con sus F-01 correspondientes)
4. Tarjetas de Inventario (Kardex) sobre ingresos a los almacenes de cada Hospital y Región Departamental de Salud.
5. Copia Certificada de las escrituras de constitución de las sociedades mercantiles, INCORSA, CEDISA, DICOMER, LABORATORIOS D LA ROJA, LOFARMA Y QUIMTEC.
6. Actas de inspección en los diferentes Hospitales y Regiones Departamentales a nivel nacional.
7. Oficio número ONCAE-DIR-381-2016, la Oficina Normativa de contratación y adquisiciones donde hace constar que empresas están inscritas como proveedoras del Estado.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Fundamentamos el presente Requerimiento Fiscal en los artículos 80, 84, 90, 321, 323, 325, 360, 362 de la Constitución de la República, Artículos 482, 499 #2, relacionados con los artículos 1,2, 13, 32, 36, 376 del Código Penal Decreto 144-83, artículo 8, 93, 98, 99, 284, 285, 286, 293, 294 del código Procesal Penal; Artículo 5,6,7,15,25,30,32,34,38,39,47,49,83,100,102,104, 147 de la Ley relacionado con el artículo 226 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado de Honduras; Artículo 36 del decreto No. 264-2010.(ley del Presupuesto del año 2009-2013)

PETICION

A la señor Juez Pedimos: Admitir el presente Requerimiento Fiscal junto con los documentos que se acompañan, librar las correspondientes Ordenes de Captura a los encausados ex funcionarios siendo las siguientes personas:

Los señores OSCAR ANTONIO ANARIVA CRUZ , EMERITA DONINA MATAMOROS RAMÍREZ, JOSÉ ADOLFO ORTEGA , JOSÉ ADOLFO BENDAÑA BRIZUELA , JUAN PABLO CERRATO CANALES, VICENTE ANTONIO AVILA ARIAS, HUBER ULISES PARADA VALLADARES, LEOBARDO ERNESTO PADILLA MORALES, SENDY PATRICIA MORAN, BOGAR CASTRO ACOSTA, JOSE ANIBAL GARCIA MEJIA , ANA JOSSE CRUZ TABORA, ARIANA MELISA

BANEGAS, ALLAN RENE TORRES MORAZAN, HENRRY VICENTE MARADIAGA SALGUERO, RENE ANDRES ESCALERA MURILLO, EXÓN OMAR MALDONADO RODRÍGUEZ, LUIS ALONSO EVERETT DICAN , BETTY RODRÍGUEZ DEREK, MACKLIN GEOVANNI ESPINOZA, VALENTIN ALVAREZ LOPEZ, SANTOS ERNESTO CALIX MOLINA, OSCAR ARMANDO PADILLA CALIX, LESBY DINORA MADRID FERNANDEZ, GUILLERMO VALLADARES ALONSO, CARLA ELIZABETH REYES PUERTO, VÍCTOR JAVIER CALERO MATUTE, MARIA EUGENIA GARCIA, LOURDES CONCEPCIÓN BUESO TURCIOS, JUAN ARTURO MURILLO VASQUEZ, HILDA EVERETT ERAQUE, ARIO EMILIO BECERRA, VICTOR JAVIER CALERO MATUTE, MARITZA JANETH VARELA MARTINEZ , ARMANDO ANDARA MEZA, BLANCA CIBELES MEJIA GALINDO, THOMAS EDGER BROOKS , MARITZA JANETH VARELA MARTINEZ y CASTULO ARMANDO ANDARA MEZA. y las personas quienes eran los representantes de las empresas coludidas siendo las siguientes personas el señor **OSCAR DANILO DÍAZ TABORA , JUNO FRANCISCO MONTES OCA, LARISSA GABRIELA DÍAZ PACHECO , ANDREA CAROLINA DÍAZ PACHECO , GUILLERMO JAVIER VALLADARES**

LAÍNEZ, RICARDO ANTONIO VALLADARES LAÍNEZ, ARISTIDES CASTELLANOS, JULIO ENRIQUE MERIDA COLINDRES Dirección Policial de Investigación (DPI) e INTERPOL), se les hagan saber sus derechos a los encausados, se les reciba su declaración de imputados y se les decrete la medida Cautelar de Detención Judicial por el termino de Ley para inquirir y se señale fecha y hora la celebración de Audiencia Inicial.

Tegucigalpa M.D.C 21 de abril de 2025